

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Enero de 1929)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 184

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 30 de Diciembre próximo pasado se publica anuncio de subasta para pavimentar las calles de Fructuoso García, Fuente el Sol, Asunción, Niña Guapa, Travesía de San Luis, Santa Lucía, Olmo, Atocha, Linares, Gamboa, Nueva del Carmen y Paseo de San Vicente, cuyo acto se celebrará en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día 31 del actual.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General.

Valladolid, 7 de Enero de 1929.
 —El Alcalde, Arturo Yllera.

Núm. 195

Gomeznarro

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al pasado ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Gomeznarro, 9 de Enero de 1929. — El Presidente, Lorenzo Sanz.

Núm. 167

Medina de Rioseco

Terminado el Padrón de Prescripción personal, para la ejecución de obras en esta ciudad, se halla expuesto al público por espacio de diez días, según dispone el artículo 5.º, párrafo 2.º, de la Ordenanza reguladora de este impuesto, para que los vecinos de

esta ciudad, en el mismo comprendidos, puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace saber para conocimiento de este vecindario.

Medina de Rioseco, 7 de Enero de 1929.—El Alcalde, Gregorio Chico.

Núm. 158

Megeces

El día 30 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien legalmente delegue, la subasta de los pastos de invierno del prado villa denominado «Parpaú», bajo el tipo de 150 pesetas.

El pliego de condiciones al que estrictamente habrán de ajustarse los licitadores se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta el día anterior a la subasta.

Megeces, 7 de Enero de 1929.— El Alcalde, Lorenzo Manso.

Núm. 85

Nava del Rey

A las doce horas del día treinta del corriente se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y un Vocal de la Permanente, una subasta pública para la contratación, por

diez años, del alumbrado público eléctrico de antedicha localidad.

Tal servicio constará del número de lámparas con la distribución que acuerde la Comisión permanente, pero que no podrá exceder, en conjunto, de cinco mil vatios. Así la intensidad de las lámparas como que luzcan más o menos tiempo, será determinado por dicha Comisión libremente, pero sin exceder, en modo alguno, de los cinco mil vatios que se contratan.

La retribución máxima de tal servicio se fija en la cantidad de 7.000 pesetas anuales, que serán satisfechas por mensualidades vencidas, quedando de cuenta del Municipio el pago de los impuestos sobre consumo de fluido y entendiéndose incluidas en aquella cantidad, todas las lámparas instaladas en los edificios municipales propios o arrendados.

El alumbrado público será permanente en todo tiempo desde la postura a la salida del sol, con excepción de aquellas lámparas limitadas a que se ha aludido, y el suministro de fluido se somerá a cuanto dispone el Real decreto de 23 de Diciembre de 1923 sobre fijación de tensión y fuerza de la corriente eléctrica, reservándose el Ayuntamiento el derecho a contrastarla por medio de un voltímetro que colocará en la Casa Consistorial.

Tendrá obligación el contratista de poner a disposición del Ayuntamiento el aparato necesario para medir la intensidad de las lámparas, a permitir la entrada en la fábrica para tomar cuan

tos datos sean necesarios para el buen servicio, a satisfacer cuantos gastos y reintegros se originen hasta la legalización completa de este contrato y a someterse de un modo expreso a los Juzgados y Tribunales de Nava del Rey.

El servicio de alumbrado objeto de este expediente, se adjudicará por el sistema de pliegos cerrados, redactados conforme al modelo que se inserta al final, pudiendo presentarse por cada concursante cuantos desee, siempre en papel de 1'20 pesetas, con cuantas precauciones de seguridad y precinto juzgue convenientes y durante el plazo de media hora de comenzada la subasta, en la Mesa presidencial y acompañando, por separado, con el primer pliego, la cédula personal del presentante y trescientas cincuenta pesetas en metálico o un resguardo que acredite haberlas ingresado, previamente, en la Caja municipal o en la General de Depósitos. Si algún interesado se valiere de tercera persona, habrá de presentar, necesariamente, poder notarial bastantado por cualquiera de los letrados matriculados para ejercer la profesión en este Juzgado.

Terminada la media hora de presentación de pliegos, se procederá a la apertura de los mismos por riguroso orden de numeración, y se adjudicará provisionalmente el remate al autor de la mejor oferta. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá entre ellas pujas a la llana y a la baja durante quince minutos en ofertas de diez en diez pesetas, cuando menos, y si al finalizar el tiempo persiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

No podrán ser licitadores las personas a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de contratación municipal fecha 2 de Julio de 1924.

En la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, se facilitará a cuantas personas interese el pliego de condiciones totales y detalladas de la adjudicación de este servicio, para que puedan informarse convenientemente.

Nava del Rey, 2 de Enero de 1929.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., y mayor de edad, enterado del pliego de condiciones para el suministro del alumbrado público eléctrico de Nava del Rey, acepta las condiciones todas del pliego y se compromete a desempeñar el servicio durante los diez años estipulados, por el precio de..... pesetas (en letra) por cada año.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 159

Quintanilla de arriba

Formadas las listas de los individuos que componen este Ayuntamiento y el de cuádruplo número de mayores contribuyentes con derecho unos y otros a elegir compromisarios para la elección de Senadores, con arreglo a la ley, quedan expuestas al público por término de veinte días, a los efectos de reclamación.

Quintanilla de arriba, 7 de Enero de 1929.—El Alcalde, Estanislao Arranz.

Núm. 194

Roales

Terminada la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año 1928, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Roales, 8 de Enero de 1929.—El Alcalde, P. García.

Núm. 162

San Miguel del Pino

Aprobado por la Superioridad el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año de 1929, y con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes real y personal puedan formar el repartimiento general de utilidades del indicado año, se hace saber a los contribuyentes que han de ser comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, en el plazo de quince días, las oportunas delaciones de altas y bajas, solamente, por haberse presentado el año anterior las relaciones juradas de las utilidades obtenidas por todos los conceptos, en la inteligencia que pasados aquellos días, se formará el expresado repartimiento por las respectivas Comisiones, sirviendo de base los documentos tributarios del 1928, que existen al efecto en la reiterada Secretaría, sin que luego tengan derecho a reclamación de ninguna clase.

San Miguel del Pino, 6 de Enero de 1929.—Los Presidentes accidentales, Pedro Lorenzo y Crescencio Gutiérrez.

Núm. 181

Tiedra

Debiendo constituirse en esta villa la Delegación local del Consejo de Trabajo, y no existiendo Asociaciones obreras ni gremios patronales en condiciones de que puedan efectuar la elección de los vocales de acuerdo con los preceptos de la Real orden de 3 de Agosto de 1924 y Real orden circular de 7 de Octubre de 1908, en uso de las facultades que a la Alcaldía confiere el párrafo 1.º del número 3 de la última de las citadas disposiciones, he dispuesto convocar a patronos y obreros de las distintas clases y oficios de esta localidad para que, separadamente, se reúnan y procedan a elegir a votación cuatro vocales propietarios y cuatro suplentes de cada uno de los dos grupos; acto que tendrá lugar el próximo domingo 13 de los corrientes, desde las diez a las doce de la mañana, en el local Escuela de niños de la calle del Castillo.

Tiedra, 7 de Enero de 1929.—El Alcalde accidental, Andrés Calvo.

Núm. 138

Torrecilla de la Orden

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de las partes personal y real puedan formar el reparto general de utilidades para el corriente año de 1929, se recuerda a los contribuyentes que han de ser comprendidos en el mismo, así vecinos como forasteros, la obligación que tienen de presentar dentro del plazo de quince días, relación jurada de las utilidades que obtengan por todos conceptos, en la inteligencia que de no presentarlas en el plazo señalado, formarán las expresadas Comisiones el reparto de referencia, sirviendo de base los documentos tributarios aprobados por la autoridad competente, sin tener derecho a formular reclamación alguna.

Torrecilla de la Orden, 5 de Enero de 1929.—El Alcalde, Francisco García Plaza.

Núm. 121

Villamuriel de Campos

A los veinte días naturales, a contar desde el en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le sustituya, acompañado de otro señor de la Permanente, de los prados «Redondal», «Reguera de Juan Prieto», «Peña», «Huertos y Balsas» y «Campo», de este tér-

mino, para el aprovechamiento del sobrante de pastos, bajo los tipos respectivos de tres mil setecientas pesetas, dos mil quinientas pesetas, tres mil doscientas pesetas y mil ochocientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el día antes de celebrarse la subasta.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, ajustados al modelo que a continuación se consigna, pudiendo hacer varias proposiciones en un mismo pliego, siempre supliendo el reintegro, teniendo en cuenta la cuantía total de lo solicitado.

Villamuriel de Campos, 31 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal de la clase....., núm....., enterado del anuncio para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de pastos de....., se compromete al disfrute de los mismos por el precio de..... pesetas (en letra) y con las condiciones del pliego que conoce.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 157

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirir los artículos que a continuación se expresan, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado y acompañando muestras, dirigido al Director de este establecimiento desde esta fecha hasta el 4 de Febrero próximo venidero, a las once horas.

Plaza en que ha de efectuarse la entrega

Valladolid, 500 quintales métricos de leña para hornos; 10 quintales métricos de sal; 20 kilos de aceite engrase, y 30 litros de aceite vegetal.

Valladolid, 7 de Enero de 1929.—El Jefe del detall, P. A. José Bisquerra.